

## **SUPERVISIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DEL DESEMBARQUE**

### **OBJETIVO**

Controlar que los agentes certificadores de desembarque designados por las Entidades Auditoras apliquen debidamente los procedimientos establecidos para el efecto y que el sistema de pesaje utilizado cumpla con los requisitos con los cuales fue habilitado.

### **ALCANCE**

- Normas fiscalizadas:  
Cuota
- Tipo de agente fiscalizado:  
Entidades Certificadores
- Escala geográfica del procedimiento:  
Nacional

### **ÁREA TÉCNICA**

Pesquerías.

### **NIVEL DE ACTIVIDAD**

Desembarque, pesaje.

### **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO**

Procedimiento mediante el cual se constata el adecuado funcionamiento del sistema de certificación de los desembarques industriales y artesanales, cuando corresponda, en cuanto a la correcta aplicación de las instrucciones y normas establecidas

### **DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SU OBJETIVO ESPECÍFICO**

- **Supervisión Certificación de Desembarque**
  - Completar la "Pauta Supervisión Certificación de Desembarque" Esta pauta contiene una lista de chequeo de cada uno de los puntos a verificar en el procedimiento de supervisión, tanto el ámbito logístico como en el de cumplimiento de los procedimientos de certificación establecidos por Resolución.
  - Cada pauta deberá ser numerada con un folio conformado por la siguiente estructura: XXXX - XX - XXXX. Los 4 primeros dígitos corresponden al año de emisión del documento, los segundos 2 dígitos corresponden al código de la oficina que lo

emite y los últimos 4 dígitos al correlativo interno que para estos efectos llevará cada oficina.

- Si corresponde, verificar el procedimiento de firma de formularios estadísticos, una vez finalizada la certificación.

- **Control del Sistema de Pesajes Habilitados**

- a) Mediante la verificación en terreno del uso de los sistemas de pesajes habilitados.
  - Corroborar el adecuado uso del sistema de pesaje habilitado durante el proceso de certificación.
  - Chequear el registro del número C.U.R., revisará el registro de los datos de pesaje en la aplicación y podrá requerir la obtención de copia de los datos almacenados en la aplicación asociada al sistema de pesaje.
  - Revisar los datos de pesaje en la oficina del Servicio, respecto de la calidad de estos y del cumplimiento de los requisitos establecidos para la base de datos.
  - Si existen dudas razonables de posible adulteración de la data, se debiera, con el apoyo de un informático, acceder a la bitácora de auditoría o tabla de log de eventos donde quedan registradas todas las manipulaciones externas que se hagan de la base de datos, con el objeto de precisar posibles adulteraciones de los datos.
- b) Mediante la verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de pesajes habilitados.
  - Seleccionar aleatoriamente los sistemas de pesaje para la verificación de acuerdo a un análisis de riesgos.
  - 
  - El Departamento de Fiscalización en conjunto con la Dirección Regional, determinará el número de verificaciones a realizar por macrozona de los sistemas de pesaje seleccionadas, la entidad que realizará la verificación y la fecha de realización del procedimiento.

## DOCUMENTOS ASOCIADOS

- D.S. 430/1991, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura.
- Manual del Inspector (M01) Versión 1.4 del 05-06-12. Anexo IX.
- Pauta Supervisión Certificación de Desembarque v1.3.



- Res. N° 3206/2013 "Crease Registro y Procedimiento de Control de Sistema de Pesajes Electrónicos Habilitados para la Certificación de Desembarque Industrial, Artesanal y de Embarcaciones Transportadoras, y Deja sin Efecto Resolución que Indica".
- ORD N° 34262/2013 de Sernapesca "Resume Principales Aspectos del Programa de Certificación de Desembarques a iniciarse el 1/01/2014.

Programa de Fiscalización de Pesca Extractiva 2014 (PFPE-2014).

**RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Subdirector de Pesquerías.

**FECHA DE VIGENCIA**

05.06.2012.

\* \* \*